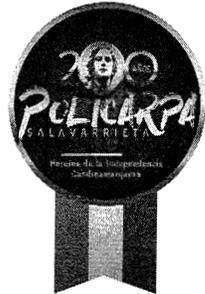




Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 0227 De

01 AGO 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 establece “Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto”.

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Profesional Universitario del área de contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió certificación del 16 de mayo de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes de la firma del contrato interadministrativo No. 2691 del 15 de febrero de 2017 suscrito con la Secretaría de Integración Social del Distrito, por valor DE CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.542.106.285) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 180 del 13 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017083282 del 22 de junio de 2017, suscrito por la Beneficencia de Cundinamarca, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de la firma del contrato interadministrativo No. 2691 del 15 de febrero de 2017 suscrito con la Secretaría de Integración Social del Distrito, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.542.106.285) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.542.106.285) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto del programa envejecimiento y vejez.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:





Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 0227 De

01 AGO 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297039 - 2017	0382 ✓	08-05-2017 ✓	Proyecto: Protección social a personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.542.106.285) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Profesional Universitario del área de contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	4,542,106,285
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	4,542,106,285
ID:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,542,106,285
ID:1:2-A				Venta de Bienes y Servicios	4,542,106,285
ID:1:2-A2				Rentas Contraactuales	4,542,106,285
ID:1:2-A2-01	99999	999999	1-0300	Venta de Servicios de Protección Social	4,542,106,285
ID:1:2-A2-01-01	99999	999999	1-0300	Contrato interadministrativo 2691./2017 Bogotá D.C - Secretaria Distrital de Integración Social- Beneficencia de Cundinamarca	4,542,106,285
TOTAL ADICIÓN DE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					4,542,106,285

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Beneficencia de Cundinamarca, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

ADICIÓN SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN - UNIDOS PODEMOS MÁS					
2							EJE - TEJIDO SOCIAL					4,542,106,285
08							PROGRAMA - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ					4,542,106,285
					038	Resultado	META RESULTADO - Disminuir en 5.500 adultos mayores el abandono social	5500	Num			
02							SUBPROGRAMA - ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON ATENCIÓN Y PROTECCIÓN					4,542,106,285



Handwritten signature and official stamp of the Government of Cundinamarca

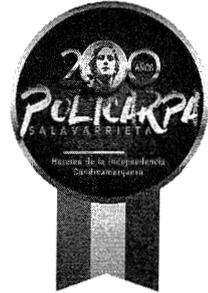




Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



DECRETO No. 0227 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

					282	Producto	META PRODUCTO - Proteger anualmente 650 Adultos Mayores mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	650	Num	675	650	4,542,106,285
							PROYECTO - Protección social a personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca					4,542,106,285
GR:4-2-08-02-282	A.14.4	29703901	1-0300	01			PRODUCTO - personas mayores atendidas					4,542,106,285
TOTAL ADICIÓN DE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA												4,542,106,285

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 0227 De

01 AGO 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General – Beneficencia de Cundinamarca

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas Restrepo
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA unidos podemos más

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

[/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co